



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE DOS PUESTOS DE TECNICO ESPECIALISTA EN ELECTROMEDICINA (GRUPO C1), A TIEMPO PARCIAL, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO “REINA SOFÍA” DE CÓRDOBA.

De conformidad con lo establecido en el Apartado V del Pacto de 18 de mayo de 2010 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre Sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA nº 137, de 14 de julio de 2010, aprobado por Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de fecha 21 de junio de 2010, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros; y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de las plazas que se convoca origina; esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 65, de 27 de Julio)

RESUELVE

Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, el siguiente puesto de trabajo:

Dos puestos de **TECNICO ESPECIALISTA EN ELECTROMEDICINA (GRUPO C1)**, con carácter Eventual por un periodo máximo de un mes cada uno para cubrir vacaciones.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en los Tablones de Anuncios del Hospital Universitario “Reina Sofía” de Córdoba o potestativamente Recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 116 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de Noviembre) en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Córdoba, 4 de Junio de 2013

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: José Manuel Aranda Lara



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que en el día de la fecha la presente Resolución se publica en la página web y en el Tablón de Anuncios de la UAP del Hospital Universitario “Reina Sofía” de Córdoba

Córdoba, 5 de Junio de 2013

EL SUBDIRECTOR E. A. DE PERSONAL



Fdo.: Juan Alfonso Sereno Copado



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISION TEMPORAL DE DOS PUESTOS DE TECNICO ESPECIALISTA EN ELECTROMEDICINA (GRUPO C1), A TIEMPO PARCIAL, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO “REINA SOFÍA” DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS:

1.1.- DENOMINACIÓN DEL PUESTO: **Técnico Especialista en Electromedicina (Grupo C1)**

1.2.- ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Los puestos de trabajo que se convocan estarán adscritos orgánica y funcionalmente, a la Dirección de Servicios Generales, Área Ingeniería, del Hospital Universitario “Reina Sofía” de Córdoba.

1.3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).

1.4.- RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud vigentes en cada momento para la categoría de Técnico Especialista en Electromedicina.

1.5.- FUNCIONES DEL PUESTO: Planificación, gestión, supervisión y ejecución del montaje y la asistencia técnica de los sistemas de Electromedicina del Hospital, siguiendo criterios de calidad y eficiencia, en condiciones de seguridad para pacientes y profesionales y cumpliendo con la normativa vigente.

2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: El nombramiento a suscribir por la persona seleccionada será de carácter eventual por vacaciones. Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo parcial, fijándose esta en un 75 % de la duración establecida en jornada ordinaria para el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud.

2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: La duración del nombramiento eventual será de un mes

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

3.1.- TITULACIÓN: Los aspirantes deben estar en posesión del **Título de Formación Profesional de Grado Superior de la familia profesional Electricidad y Electrónica**, con la denominación de Técnico Superior en Desarrollo de productos o equivalente o, en su caso, estar en posesión de Título equivalente y acreditar al menos cinco años de desempeño de funciones de gestión y mantenimiento de aparatos de Electromedicina; en los términos establecidos en el art. 7.2 b) de la Ley 55/03 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y en la Orden de 16 de Junio de 2008 por el que se crean distintas categorías de Técnicos.

3.2.- OTROS REQUISITOS: Los requisitos genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30 párrafo 5 de la Ley 55/03, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso, durante todo el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

4. SISTEMA DE PROVISION:

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Se valorarán los meritos aportados conforme al Baremo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

5.1.- SOLICITUD: Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna Solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario “Reina Sofía” de Córdoba.

5.2.- DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR: De la documentación acreditativa de los requisitos así como de la documentación acreditativa de los méritos alegados, deberán presentarse tantas copias (impresas en papel) como miembros titulares de la Comisión de Valoración hay en la presente convocatoria, incluido el Secretario. Las copias quedaran en poder del Hospital.

Los aspirantes que resulten seleccionados vendrán obligados a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

5.3.- LUGAR DE PRESENTACION: La solicitud junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados, podrá presentarse en el Registro General de este Hospital (situado en planta baja del Edificio de Gobierno) en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes; en cualquier registro de organismo público de conformidad con lo previsto en el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre; o por correo certificado a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario “Reina Sofía” de Córdoba, Avenida Menéndez Pidal s/n, 14004, Córdoba.

En el caso de que la documentación no se presente en el Registro del Hospital, los aspirantes deberán remitir obligatoriamente un telegrama a la Unidad de Personal del citado Centro, indicando dicho extremo.

5.4.- PLAZO DE PRESENTACION:

7 días naturales contados desde el mismo día de su publicación en el Tablón de anuncios del Hospital Universitario “Reina Sofía” de Córdoba

Desde: 6 de Junio de 2013

Hasta: 17 de Junio de 2013, ambos inclusive.



Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal estatutario fijo o funcionario de carrera y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso de los puestos convocados.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, de fecha 20 de mayo de 2005, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto estarán presentes en las Comisiones de Valoración.

8. RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO:

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Selección, y en el plazo máximo un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará la Resolución de finalización del proceso de selección acordando el nombramiento de candidatos propuestos.

9. CESE:

El personal nombrado para el puesto de trabajo convocado, será cesado cuando concurren los supuestos previstos para el correspondiente nombramiento temporal en el art. 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Córdoba, 4 de Junio de 2013

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: José Manuel Aranda Lara



ANEXO I

D/Dña. _____, con D.N.I. núm. _____ y domicilio a efectos de notificación administrativa en _____, C.P. _____ Localidad de _____, Provincia de _____, teléfono _____.

EXPONE

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la cobertura de dos puestos TECNICO ESPECIALISTA EN ELECTROMEDICINA (GRUPO C), a tiempo parcial, para el Hospital Universitario "Reina Sofía" de Córdoba, convocada por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital con fecha 4 de Junio de 2013, y en base a ello

SOLICITA

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2.013

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. CÓRDOBA.



ANEXO II

BAREMO PARA PUESTOS DE TECNICO ESPECIALISTA EN ELECTROMEDICINA (GRUPO C1) CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO “REINA SOFÍA” DE CÓRDOBA

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 55 puntos):

1.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la de la presente convocatoria, realizando idénticas o similares funciones que las exigidas en la misma, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados o en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo (EEE): **0,30 puntos**.

1.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la de la presente convocatoria, realizando idénticas o similares funciones que las exigidas en la misma, en centros de otras Instituciones Sanitarias Públicas españolas, o en otras Administraciones Públicas: **0,15 puntos**.

1.3.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la de la presente convocatoria, realizando idénticas o similares funciones que las exigidas en la misma, en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o relacionados con ésta mediante convenio singular: **0,10 puntos**.

1.4.- Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría a la de la presente convocatoria en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros Integrados: **0,025 puntos** (máximo 3 puntos).

El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este Apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

2. FORMACION (Máximo 35 puntos):

2.1.- FORMACION ACADEMICA (Máximo 10 puntos):

2.1.1. Por estar en posesión de otra Titulación Académica de igual o superior nivel académico, distinta a la presentada por el aspirante para acceder a la categoría a la que opta, y siempre que la misma esté relacionada con las funciones de dicha categoría: 4.00 puntos.

2.2. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 25 puntos)

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
- b. Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

b.2. Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

2.2.1. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y, en lo sucesivo, la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre, se valorarán de la forma siguiente:

- a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a) y b) del primer párrafo de este subapartado 2.2: **0.025 puntos.**
- b) Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: **0.05 puntos.**

2.2.2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización del correspondiente periodo de baremación establecido el 31 de octubre de cada año, se valorarán de la forma siguiente:

- c) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a) y b) del primer párrafo de este subapartado 2.2: **0.05 puntos.**



- d) Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: **0.10 puntos.**

3.- OTROS MÉRITOS (Máximo 10 puntos):

En los epígrafes a, b, y c de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores.

- a. Por publicaciones en libros de carácter científico, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:
- a.1. Por cada libro completo: 1 punto.
 - a.2. Por cada capítulo de libro: 0.30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).
- b. Por ponencias en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
- b.1. Por cada ponencia en congreso de ámbito internacional: 0.20 puntos.
 - b.2. Por cada ponencia en congreso de ámbito nacional: 0.10 puntos.
 - b.3. Por cada ponencia en congreso de ámbito regional: 0.05 puntos.
- c. Por comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
- c.1. Por cada comunicación en congreso de ámbito internacional: 0.10 puntos.
 - c.2. Por cada comunicación en congreso de ámbito nacional: 0.05 puntos.
 - c.3. Por cada comunicación en congreso de ámbito regional: 0.025 puntos.
- d. Por la superación de la fase de Oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias (se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001 de 21 de Noviembre) para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas por el Servicio Andaluz de Salud durante los últimos cinco años:.....1,00 punto.

NO SERÁN VALORADOS LOS MÉRITOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.